



NACIONAL



RESOLUCIÓN 318/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Rectificación del artículo 1° de la Resolución N° 858/10-SSSalud.

Del: 17/04/2012; Boletín Oficial 24/04/2012.

VISTO el Expediente N° 173.501/2010-SSSalud, y
CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO se presenta nuevamente la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES -OSECAC- (RNOS N° 1-2620-5), mediante Nota N° 110.837/2010-SSSalud, solicitando el dictado de Resolución Aclaratoria y su consecuente publicación en el Boletín Oficial de la [Resolución N° 858/10-SSSalud](#).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos procedió a verificar el Expediente en cuestión, habiendo detectado un error material involuntario en el Art. 1° de la mencionada Resolución, por cuanto debe rectificarse: en donde se lee "...encargado de la Delegación Morón de la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (RNOS 1-2620-5)...", debió constar "...Jefe de Fiscalización de la Delegación Morón de la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (RNOS 1-2620-5)...".

Que esta Superintendencia comparte el criterio adoptado por el área técnica del Organismo. Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y N° [1034/09-PEN](#).

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 1° de la [Resolución N° 858/10-SSSalud](#) de fecha 20 de julio de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZASE a suscribir los certificados de deudas previstos en el artículo 24 de la [Ley 23.660](#) al Sr. DIEGO MATIAS LEDESMA (DNI 27.565.720), en su carácter de Jefe de Fiscalización de la Delegación Morón de la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (RNOS 1-2620-5), conforme surge de las Resoluciones N° 787/05 y N° 10.088/10 del Agente del Seguro de Salud".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Dr. Ricardo E. Bellagio, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

